



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	01 SEP 2025

Iniciativa ID N°	7327
Código SIGEC	64957
Acción	PRO-AUT -CON

REF: Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar" - Año 2025, en las comunas de Providencia o Santiago o Estación Central: **Fundación Estudio para un Hermano Educere.**

RES. EX. N° 2770 -2025/CT

SANTIAGO, 01 SEP 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°028, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta SSS N°041/2023, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°060, modificada por la Resolución Exenta N°081, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°295, de 2023 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de una Residencia familiar en el concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la región Metropolitana", y en la Resolución Exenta N°0340, de 2023, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito, en el marco del programa indicado, con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 20 de febrero de 2023, mediante Resolución Exenta N°0295, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso “Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023”, siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Estudio Para un Hermano, EDUCERE, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Santiago o Estación Central	30	15 meses	\$273.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 23 de febrero de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°0340 de 24 de febrero de 2023.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$191.100.000		03/03/2023	
	2/2	\$81.900.000		05/04/2023	
	Total	\$273.000.000			
Plazos	Ejecución 15 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	23/02/2023	Término	23/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello en el convenio respectivo, mediante Resolución Exenta N°2004 de fecha 2 de julio de 2024, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia prorrogó por primera vez, formalmente, por un periodo igual y sucesivo, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente. Respecto de la ejecución de la primera prórroga cabe destacar:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$191.100.000		17/07/2024	
	2/2	\$ 81.900.000		09/08/2024	
	Total	\$273.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	24/05/2024	Término	24/08/2025
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			



6°. Que, respecto del convenio y su prórroga singularizados en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena, para aprobar una tercera prórroga automática, ello por un nuevo período de ejecución de quince (15) meses, a partir del término del plazo del primer período prorrogado indicado en la tabla del considerando precedente, con lo que, consecuentemente, resulta procedente la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación del dispositivo identificado durante el ciclo, que se prorroga.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0457 de fecha 09/07/2025 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2116/2025, de 22/07/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$273.000.000.- (doscientos setenta y tres millones).	Resolución Exenta N°0350 de fecha 14/08/2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales.

7°. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 30 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

8°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°577 – Complemento - de fecha 05/08/2025 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado por un período de 15 (quince) meses, comprendido entre el día 25 de agosto de 2025 y el día 25 de agosto de 2026, por segunda vez, el convenio de transferencia de recursos suscrito el 24 de febrero de 2023, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano Educere, aprobado mediante la Resolución Exenta N°0340 de fecha 24 de febrero de 2023, ello en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar" - Año 2025). Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Santiago o Estación Central	30	15 meses	\$273.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, la suma de \$191.100.000 (ciento noventa y un millones cien mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0350, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelto precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta

Seremi para dicho efecto. Lo anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el resuelto segundo primero del acto administrativo de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales citado, a saber:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.
- b) Que el ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por resolución exenta N°0340, de 2023, de esta SEREMI;
- c) Que, la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
- d) Que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- e) Que se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio individualizado en el considerando primero de la presente resolución, como también el informe de planificación regulado y mencionado en la cláusula quinta de la misma convención.
- f) Que, la institución ejecutora se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862 y
- g) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Adicionalmente, que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Estudio para un Hermano Educere – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$81.900.000 (ochenta y un mil novecientos pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente al 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0350, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo: *"la cual (la segunda) se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:

DÉJASE CONSTANCIA, conforme a lo establecido en el párrafo final del resuelto segundo de la Resolución Exenta N°0350, de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, citada anteriormente, como también en sus resuelto cuarto y quinto de las siguientes disposiciones especiales:

- 1°. Que los recursos, que por los actos administrativos de la Subsecretaria de Servicios Sociales antes individualizado y por el presente, se ordenan transferir:

"Los recursos que por este acto se ordena transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se



verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.”

- 2º. Que, la prórroga automática dispuesta por el presente acto del convenio suscrito entre esta SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Fundación Estudio para un Hermano Educere, aprobado por la Resolución Exenta N°0340 de 2023, regirá desde el día siguiente al término de la ejecución año 2024 del convenio señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos desde esa fecha. Con esta medida se asegura la continuidad del Programa, garantizando tanto la prestación ininterrumpida de servicios a personas en situación de calle como la permanencia del equipo a cargo de dicha intervención.
- 3º. Que, la rendición de cuentas de los fondos transferidos deberá ajustarse a lo señalado en el convenio, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y a los artículos 25 y 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos 2025, realizándose a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

QUINTO:

IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.

Anótese y Comuníquese



LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	29-08-25

Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE correo: andrea.castillo@educere.cl; pamela.bugueno@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Encargado Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$273.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$273.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 29-08-2025	V° B°	

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 05 de Agosto de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°577 COMPLEMENTO

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°4985/2025 del 04/08/2025, informo a usted que se procede a modificar CDP N°577, correspondiente a financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna año 2025, por lo siguiente:

- ✓ **Donde Dice:** Región Metropolitana: Fundación EDUCERE / Residencia Familiar Providencia CTS \$191.100.000.- para el año 2025 y \$81.900.000.- para el año 2026, siempre y cuando la Ley de Presupuestos contemplen recursos para ello.
- ✓ **Debe Decir:** Región Metropolitana: Fundación EDUCERE / Residencia Familiar Providencia CTS \$273.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP	Aumento	Total CDP
		Código	Denominación				
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$191.100.000	\$81.900.000	\$273.000.000

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

PAULINA PEREZ ESQUIVEL
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)

PFE/agv
Distribución

• Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00383

EXPEDIENTE N° 44155/2025

64857

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 FISCALÍA
 FUJ/ERA/MOM/NMP/CBSP/DFG



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025
 A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN
 HERMANO, EDUCERE, PARA LA EJECUCIÓN
 DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR EN
 LA COMUNA DE PROVIDENCIA O SANTIAGO O
 ESTACIÓN CENTRAL, REGIÓN
 METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2:
 CENTROS TEMPORALES PARA LA
 SUPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0350

SANTIAGO, 14 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°028, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta SSS N°041/2023, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°295, de 2023 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de una Residencia familiar en el concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la región Metropolitana", y en la Resolución Exenta N°0340, de 2023 que aprobó convenio de transferencia de recursos en el marco del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0214, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que estableció monto a transferir para el año 2024 a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE para la ejecución del dispositivo que indica en dicha anualidad; en el Memorándum Electrónico SSS N°4928/2025 (Exp.54323/2025), de la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo

la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2°Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

4°Que, los Centros Temporales para la superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como propósito brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

5°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.

6°Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°028, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al Concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

7°Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°295, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, respecto del dispositivo Residencia familiar a ejecutarse en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central.

8°Que, en este contexto con fecha 23 de febrero de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°0340, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle año 2023, para la región Metropolitana, para lo cual se transfirieron \$273.000.000.-(doscientos setenta y tres millones de pesos) para la ejecución del dispositivo "Residencia familiar" en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central.

9°Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula novena, la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo ya indicado, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo segundo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

10°Que, en este contexto, el año 2024 se dio curso a la prórroga automática y sucesiva del convenio en comento, estableciéndose a través de Resolución Exenta N°0214, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto a transferir a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución 2024 del dispositivo Residencia Familia en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central, actualmente ubicado en la comuna de Providencia.

11°Que, con fecha 9 de julio de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0457 la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe técnico de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo Residencia Familiar ejecutado en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscrito por una profesional y por el encargado regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional ya referida, en el que se da cuenta de la ejecución técnica del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que la Fundación ha brindado alternativas para la disminución de riesgos asociados a la vida en calle y que las familias mejoren las habilidades para la vida independiente a través del acceso al alojamiento, alimentación, abrigo, higiene y cuidado, mejorando así su integración comunitaria y desarrollo de habilidades para la realización de actividades con un perfil socio-laboral; además, ha dado cumplimiento continuo a las metas de estándares tangibles e intangibles establecidas por convenio y reflejados en los instrumentos de supervisión y acompañamiento técnico; ha articulado con distintas redes para apoyo en regularización migratoria, búsqueda de empleo para los adultos, así como gestión de capacitaciones con OTEC, entre otras; y por último, ha reportado oportunamente en el Sistema Noche Digna, concluyendo que resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio de transferencia suscrito con la Fundación para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar en la región Metropolitana.

12°Que, adicionalmente la SEREMI señalada, remite un Informe de ejecución financiera y certificado de estado de situación financiera, suscrito por la coordinadora Administrativa de la SEREMI precitada, mediante el cual informa que la Fundación ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que indica en el citado instrumento, agregando que la institución no mantiene otros convenios vigentes con la SEREMI, y que resulta recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.

13°Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2116/2025 de fecha 22 de julio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 15 meses del convenio aprobado por Resolución Exenta N°0340, de 2023 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.

14°Que, la glosa N°11 aplicable a la asignación señalada, dispone que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

15°Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su artículo 25° inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como, asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

16°Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio ya individualizado, la transferencia de los recursos se efectuaría en dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante, debiendo dar cumplimiento los requisitos que ahí se establecen.

17°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°577 Complemento, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, es la cantidad de \$273.000.000.- (doscientos setenta y tres millones de pesos), para el financiamiento del dispositivo Residencia Familiar, en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central, en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°340, de 2023, para la ejecución del Programa Noche Digna componente 2: Centros Temporales para la superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que la transferencia se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por resolución exenta N°0340, de 2023, de la SEREMI referida;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE aprobado por resolución exenta N°0340, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

QUINTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

SEXTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ROMY ÁLAMO PICHARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	
414	Fundación Educere	273.000.000
V°B° Presupuesto: \$		Fecha: 13-08-25


OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MDS-SSS